



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 6568**

**Fecha: 26 de octubre de 2.017**

Intervención Gral. - CTB

Conforme a lo previsto en el artículo 178 del TRLRHL, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de forma taxativa y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Delegación de Cultura y el informe favorable de fecha 24/10/2017 emitido por el Sr. Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, y de conformidad con la delegación de competencias conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4058 de 17/06/15 (publicado en BOP nº 123 de 30/06/15), vengo a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.-Aprobar la siguiente modificación de ampliación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente:

### AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
344.01	Precios públicos taquillas actividades culturales	10.132,50.-€
	TOTAL	10.132,50.-€

### AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
334/226.13	Actividades taquilla	10.132,50.-€
	TOTAL	10.132,50.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos, será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

T00671a147051e062d007e118b0a0823s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147051e062d007e118b0a0823s>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	30/10/2017 08:35:03
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/10/2017 20:47:02



**Decreto número: 6568**

**Fecha: 26 de octubre de 2.017**

**Intervención Gral. - CTB**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



T00671a147051e062d007e118b0a08233

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=T00671a147051e062d007e118b0a08233>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	30/10/2017 08:35:03
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/10/2017 20:47:02